



Ayuntamiento Municipal
de Restauración.
"Más Visión, Más Compromiso"

RESOLUCIÓN No. 012-2025

08/03/2025

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de **Restauración** aprueba el Plan Municipal de Desarrollo **2024 – 2028 (Actualización)**

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que "los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de **Restauración** ha agotado un proceso de planificación durante el período **noviembre 2024 – febrero 2025**, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación activa de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que en fecha **01 de julio del 2024** fue juramentado el Consejo de Desarrollo Municipal de **Restauración** como entidad consultiva conformada por el

Dirección: Av. San José #51, Municipio de Restauración, Dajabón. República Dominicana.

Teléfono: (809) 258 4186 // **RNC:** 408000244



**Ayuntamiento Municipal
de Restauración.**
"Más Visión, Más Compromiso"

ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes han se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el día **25 de febrero del 2025** las fuerzas vivas del Municipio de Restauración, representadas por sus principales organizaciones reunidas en Asamblea, y encabezadas por el Consejo Económico y Social Municipal, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación n° I.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del Plan Municipal de Desarrollo de **Restauración 2024 - 2028**, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

SEGUNDO: Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice:

El Municipio de Restauración es un municipio agroindustrial, con un Gobierno Local eficaz, que aprovecha sus recursos naturales, con organizaciones y servicios sociales eficientes, que permiten el desarrollo del territorio, y una mejora considerable en la calidad de vida de sus habitantes.

Así como las líneas estratégicas de desarrollo:

- Aumentar los ingresos propios del Ayuntamiento Municipal de Restauración.
- Fortalecer los servicios de recolección de residuos sólidos del Municipal de Restauración.
- Fortalecer la planificación y capacidades del Ayuntamiento Municipal de Restauración.
- Fortalecer los servicios públicos del Municipal de Restauración.
- Aumentar los procesamientos de madera en el Municipal de Restauración.
- Aprovechar el potencial ecoturístico del Municipio de Restauración.

Dirección: Av. San José #51, Municipio de Restauración, Dajabón. República Dominicana.

Teléfono: (809) 258 4186 // **RNC:** 408000244



**Ayuntamiento Municipal
de Restauración.**

"Más Visión, Más Compromiso"

TERCERO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo Económico y Social del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

CUARTO: Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Restauración**, a los **vocho (08)** días del mes de **marzo** del año **dos mil veinticinco (2025)**.



Lic. Maytte Alexandra Amarante
Pta. Concejo de Regidores

Firmado;



Lic. Carlos Daniel Fontanillas
Alcalde Municipal

Gabriela Recio G.
Gabriela Recio
Secretaria del Concejo

Dirección: Av. San José #51, Municipio de Restauración, Dajabón. República Dominicana.

Teléfono: (809) 258 4186 // **RNC:** 408000244